



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE ESPACIOS SEGUROS EN EVENTOS FESTIVOS

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

Expediente n.º 20250046898 (547984)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la Gestión de Espacios Seguros en Eventos Festivos, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

El presente contrato tiene como finalidad la gestión de **Espacios Seguros** en la ciudad de Zaragoza durante la celebración de eventos festivos. Es un recurso de **información y sensibilización** en su caso, dirigido a la población en general desde donde se difundirán los recursos existentes para hacer frente a las distintas situaciones que puedan atentar a la integridad física, psicológica y de salud de la ciudadanía. Pretende fomentar un ocio seguro, sin agresiones, saludable, respetuoso a toda la diversidad de las personas, promoviendo una convivencia inclusiva y diversa para todas las personas.

Estos Puntos Seguros se conciben como un espacio de **información, sensibilización, acogida, apoyo, orientación y derivación** para las personas que hayan sufrido cualquier tipo de violencia, situación que atente contra su salud, violencia sexual y/o agresiones sexuales o sexistas, así como la reducción de riesgos en relación con el uso de sustancias psicoactivas, las relaciones sexuales, la conducción, etc.

Estos espacios seguros son un servicio a la ciudadanía que mejora la calidad de los eventos festivos en la Ciudad y previene situaciones de gravedad. Las actuaciones que se realizarán son sensibilización, información de los recursos y servicios existentes en la ciudad ante la problemática planteada y acoger, derivar y acompañar si fuera preciso, a los servicios oportunos.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor Estimado: 14.988,88 € (excluido 21% IVA) 18.136,54 € (21% IVA incluido).

Este valor estimado se ha realizado a partir de una estimación de horas (laborable diurna, laborable nocturna, diurna festiva, nocturna festiva y día festivo) en los distintos eventos previstos: Festival Vive Latino, Fiestas de Barrios, Fiestas del Pilar, Nochevieja, y otros eventos de la ciudad.

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Desde el Área de Políticas Sociales se desarrollan diferentes líneas de actuación para la promoción y protección de los derechos de la ciudadanía, la promoción de una ciudad inclusiva e igualitaria que incluye actividades relacionadas con actuaciones de espacios de relación igualitarios y sin agresiones, un ocio saludable, y de respecto con la diversidad de las personas sin discriminación por motivo de orientación sexual, etnia,...

Concretamente desde el Servicio de Igualdad y Mujer se realizan distintas actuaciones de prevención y atención ante agresiones sexistas, entre otras, para dar cumplimiento a los objetivos que la normativa de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14068682	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				14 de julio de 2025	



referencia establece para los poderes públicos; desde los Servicios Sociales Especializados, la reducción del riesgo (RdR) es una estrategia de salud pública que tiene como objetivo prevenir los daños a la salud pública y sociales relacionados con el consumo de drogas, ya sean de tipo experimental, puntual, abusivo o adictivo, con el objetivo de intervención integral de reducción de riesgos en medio festivo.

Responde a un compromiso desde los servicios municipales con la promoción de un modelo de ocio y un modelo cultural saludable, inclusivo y respetuoso con toda la diversidad de las personas, favoreciendo unos espacios festivos sin agresiones, saludables, seguros, y respetuosos.

Para la gestión de estos espacios, los diferentes Servicios del Área de Políticas Sociales (Servicio de Igualdad y Mujer, Servicios Sociales Especializados, Servicios Sociales Comunitarios y Servicio de Juventud), carecen de los medios humanos y materiales suficientes para llevar a cabo la misma, resultando imprescindible proceder a la contratación de la Gestión de Espacios Seguros en eventos festivos en la ciudad de Zaragoza.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor

Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de las necesidades estimadas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Considerando que la **competencia municipal** para la prestación del servicio se contiene en:

- a) **La Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local** que establece como competencia propia del Municipio en su art. 25.2.o, "*actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género*".
- b) **La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón** dedica su art. 34 a la Igualdad de género y protección de la mujer, estableciendo en su apartado 3. "*Los servicios sociales especializados en materia de igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza atenderán a las mujeres víctimas de violencia mediante programas específicos de asesoramiento jurídico, social y psicológico*."

Visto que para el año 2025 **existe crédito** adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del mismo a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 IGL 2317 22699 ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ número 252256.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14068682	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				14 de julio de 2025	



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE ESPACIOS SEGUROS EN EVENTOS FESTIVOS, mediante **tramitación ordinaria** del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **14.988,88 €**
- Presupuesto base de licitación (incluido 21 % IVA): **18.136,54 €**
- Duración/plazo de ejecución: desde la adjudicación hasta el **22 de agosto 2026**

Segundo.- Que el Servicio de Igualdad y Mujer proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Igualdad y Mujer.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica